



Los logros legislativos de la
inclusión de los grupos
vulnerables en la CDMX

Armando Pizarro Morales

Diciembre 2019

Título: Los logros legislativos de la inclusión de los grupos vulnerables en la CDMX

Por Armando Pizarro Morales

Diciembre 2019

Clasificación temática: legislación, grupos vulnerables.

RESUMEN

es necesario hacer un análisis de las condiciones que apoyan que más del 70% de las comunidades indígenas sigan viviendo en condiciones de pobreza, sin oportunidades de movilidad social, para, de esta forma, apoyar hacia el diseño de una política pública eficiente y eficaz, orientada hacia la inclusión efectiva y la igualdad en favor del bienestar de los pueblos originarios, ya que sin diagnósticos profundos en la materia se corre el riesgo de seguir replicando las acciones que han permitido la perpetuación de las condiciones de exclusión y rezago que viven los indígenas en México.

Índice

I.	Introducción	4
	Problemática abordada.....	¡Error! Marcador no definido.
II.	Justificación	¡Error! Marcador no definido.
III.	Planteamiento del problema	¡Error! Marcador no definido.
	Indígenas en la Ciudad de México.....	¡Error! Marcador no definido.
	Discriminación.....	¡Error! Marcador no definido.
	La discriminación indígena en números.....	¡Error! Marcador no definido.
	Programas para combatir la discriminación en los indígenas.....	¡Error! Marcador no definido.
	Visibilizar la discriminación	¡Error! Marcador no definido.
	Pobreza indígena.....	¡Error! Marcador no definido.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de discriminación.....	¡Error! Marcador no definido.
	Acciones afirmativas	¡Error! Marcador no definido.
IV.	Objetivos de la investigación	¡Error! Marcador no definido.
V.	Marco teórico.....	¡Error! Marcador no definido.
VI.	Hipótesis.....	¡Error! Marcador no definido.
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas.....	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
	Posibles soluciones.....	¡Error! Marcador no definido.
IX.	Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

La vulnerabilidad¹ está en todos y cada uno de nosotros, como lo están otras características propias del ser humano, la consciencia y la capacidad de amar, la empatía y la voluntad de supervivencia. No existe quien pueda considerarse ajeno a ella. No hay quien sea invulnerable.

En materia de protección de los derechos humanos las nociones de igualdad y de vulnerabilidad van particularmente unidas. Son vulnerables quienes tienen disminuidas, por distintas razones, sus capacidades para hacer frente a las eventuales lesiones de sus derechos básicos, de sus derechos humanos. Esa disminución de capacidades, esa vulnerabilidad va asociada a una condición determinada que permite identificar al individuo como integrante de un determinado colectivo que, como regla general, está en condiciones de clara desigualdad material con respecto al colectivo mayoritario.

Diversas son las investigaciones que se han realizado en relación con la vulnerabilidad, estas analizan la vulnerabilidad desde una perspectiva socioambiental en donde los individuos se encuentran ante una situación de desventaja o limitados por distintas amenazas que resultan de causas naturales, justicia medioambiental y desigualdad ecológica. Por otra parte, se tiene el análisis de la vulnerabilidad vista como un problema socioeconómico, vinculado con temas de marginalidad, exclusión social y pobreza. En este sentido se pretende analizar los logros que se han tenido a nivel social, económico y jurídico en atención a los grupos de la población que se encuentran en situación de desventaja por vulnerabilidad social.

En México para velar los derechos de los grupos vulnerables se crean planes, programas y políticas para hacer frente a esta situación de desventaja de los grupos, creando un ambiente en el puedan gozar de condiciones de igualdad en el cumplimiento de sus derechos humanos. De igual forma se cuenta con un marco normativo en relación a la inclusión de los grupos socialmente vulnerables, en donde se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Desarrollo Social; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; entre otras más.

¹ El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar (Entrevista a la diputada Laura Elena Martínez Rivera, 2004). Estudios del Banco Mundial revelan que la vulnerabilidad de las personas y las familias ante situaciones adversas es intrínseca a la pobreza; esto es “cuando los recursos del hogar no alcanzan para adquirir el valor de la canasta alimentaria, más una estimación de los gastos necesarios de salud, vestido, calzado, vivienda, transportes y educación (Cáceres et. al., 2002).

De igual forma se han realizado esfuerzos por parte de los diferentes Estados de la República Mexicana en materia de derechos humanos que velan por la protección efectiva de los grupos socialmente vulnerables en donde la Comisión Nacional de Derechos Humano (CNDH) destaca a las niñas, niños y adolescentes; las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

En este sentido, es importante comentar que todas las entidades federativas cuentan con normas jurídicas que atienden a grupos vulnerables² incluso en la mayoría de los casos cuentan con más de una ley que regula a distintos grupos. Se observa que no todos los congresos locales cuentan con comisiones legislativas sobre grupos vulnerables, sin embargo, todos los estados tienen leyes sobre estos grupos, sin duda los congresos locales han respondido a los compromisos que México ha adquirido a través de convenios y/o acuerdos internacionales que buscan proteger y apoyar a las personas que padecen algún tipo de vulnerabilidad.

En lo particular, el presente trabajo está enfocado a las iniciativas de la Ciudad de México (CDMX) mediante acciones de implementación de planes, programas y políticas públicas en beneficio de la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando, promoviendo y difundiendo sus derechos humanos. Lo anterior tiene fundamento legal en la Constitución Política de la Ciudad de México; Ley de los derechos de las niñas y los niños de la Ciudad de México; Ley de los derechos de las personas adultas mayores de la Ciudad de México; Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

Problema abordado

Existe una debilidad a la hora de conceptualizar y determinar quiénes son los grupos vulnerables debido al enfoque multidisciplinar que se tiene, esto ha dado origen a distintas vertientes teóricas, por lo que esto ha traído algunos efectos desfavorables para su correcta determinación y la plena inclusión de los grupos vulnerables en la CDMX.

² Según la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es una persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia (Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LX legislatura). En tanto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco los define como aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de éste grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales y personas detenidas (Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, 2008). Desde una perspectiva alimentaria, la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define un grupo vulnerable a aquel que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla. El grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas (FAO, 2005).

El tema de la vulnerabilidad social ha dejado ver sus efectos y destaca su importancia debido a que es un limitante para que los grupos vulnerables desarrollen plenamente sus capacidades y alcancen un bienestar que surge de la determinación de los derechos universales establecidas por las Naciones Unidas, que son indispensables para vivir una vida digna.

La situación de vulnerabilidad de los mexicanos afecta a sus familiares y debilita al país. La atención que se les da hasta ahora es limitada.

II. Justificación

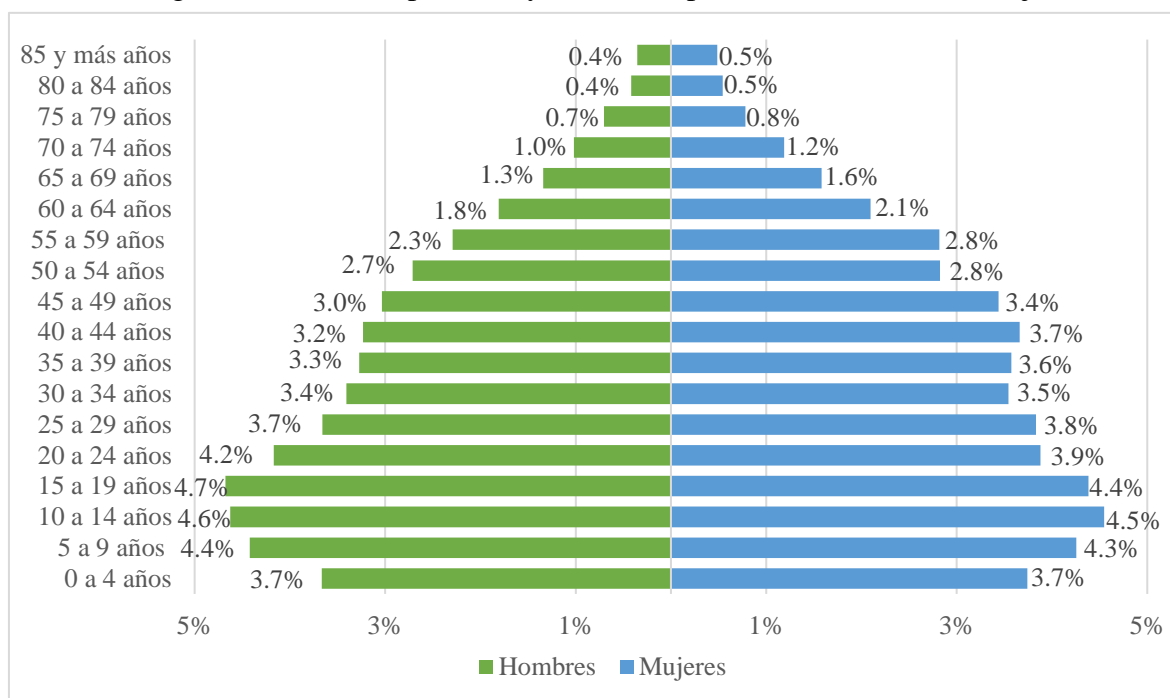
La vulnerabilidad es un tema que se plantea como medular en cuestiones de políticas públicas destinadas a reducir la pobreza y promover la igualdad y la movilidad social. Entre los fenómenos que contribuyen a generar vulnerabilidad se encuentran la inestabilidad económica, las condiciones de pobreza, la fragmentación social y la situación de indefensión de la población ante diversos riesgos. Numerosos estudios recientes sobre el tema han sido formulados por organismos internacionales e instituciones de investigación académica, cuyos resultados identifican un fuerte vínculo entre Vulnerabilidad y Pobreza (Gobierno de la CDMX, 2015).

Por lo que, la interacción de la pobreza y la desigualdad fomenta la vulnerabilidad, intensificando las tensiones sociales y menoscabando la cohesión social necesaria para enfrentar los nuevos riesgos sociales que surjan, creando así un círculo vicioso. Un elemento exagera el otro. Para interferir en este círculo, los poderes públicos intervienen a través de políticas públicas, que en los últimos años ha estado incidiendo sobre todo en los activos, esto es, contribuyendo a aumentar los recursos (materiales e inmateriales) que disponen los grupos sociales (más) expuestos a distintos tipos de riesgos y generando incentivos para promocionar y alentar ciertas estrategias de los hogares y comunidades (Busso, 2001, citado por EUROsociAL, 2015).

Desde esta perspectiva, se pueden considerar diferentes grupos vulnerables para analizar los avances legislativos que se han puesto en marcha en la CDMX, en función de las necesidades de estas personas como lo son la Ley de Víctimas para la CDMX, la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (congresocdmx, s.f.), sin embargo, un conjunto de grupos que se describen en este caso lo conforman los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, para protegerlos ha sido necesario establecer políticas específicas para superar las condiciones de desigualdad que les impiden realizar el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales (Pérez, 2005).

En 2018, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) registró 124,994,566 millones de habitantes en México de los cuales 34.3% pertenecían a los grupos de 19 y menos años. Es necesario recalcar que las personas entre 10 a 19 años de edad son un grupo preponderante en la población del país (9.3%) ver Figura 1.

Figura 1. Estructura por edad y sexo de la población, 2018 (Porcentajes).



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENADID.

Además se sabe, que el 25.25% de la población tiene entre 0 a 14 años³, el 62.40% entre 15 a 59 años y 12.31% 60 y más años que corresponden a la población de adultos mayores⁴, por otro lado, la Ciudad de México (CDMX) es la segunda entidad con mayor población en el país (8,783,086 habitantes), donde el 18.46% de su población tiene entre 0 a 14 años, y 16.16%, 60 y más años, considerándola también como la segunda entidad con más adultos mayores ⁵(1,419,345 habitantes) ver Tabla 1.

³ En el caso de la niñez, solo el 12% recibe plenamente servicios públicos. El 16% de los menores de 5 años vive en condiciones de hacinamiento y el 38% de los menores de 2 años padece anemia. En ellos, se presentan casos de desnutrición crónica y el 56% de los menores de 5 años vive en pobreza. Cada día mueren por homicidio o maltrato un niño menor de 4 años y más del 20% de los niños en preescolar en zonas marginadas no adquieren habilidades básicas de lenguaje y pensamiento matemático (Hernández, 2015).

⁴ La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) calcula que la cantidad de personas mayores se duplicará en 2030 en América Latina, cuando este grupo representará un 16.7% de la población, el cual tiene una doble dimensión de género, por un lado, son las mujeres las principales encargadas de proporcionar los servicios de cuidado, y por otra, son en su mayoría mujeres que viven más años y con menos ingresos que los hombres (Huenchuán, 2009 citado por EUROsociAL, 2015).

⁵ Entre las principales causas de mortalidad en 2016 en personas mayores de 70 años, que acumulan más del 60% de las muertes son: las enfermedades cardiovasculares (31%), la diabetes junto con otras enfermedades endócrinas (20%), las neoplasias (12%), los trastornos neurológicos (12%) y las enfermedades respiratorias crónicas (8%). Entre las mujeres, las enfermedades neurológicas reemplazan a los neoplasmas como tercera causa (CGE, 2016 citado por CONEVAL, 2018).

Tabla 1. Población según grupo de edad por entidad federativa, 2018 (Porcentajes)

Grupo de edad	Nacional	CDMX
0 a 14 años	25.25%	18.46%
15 a 59 años	62.40%	65.34%
60 y más años	12.31%	16.16%
TOTAL	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENADID.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños y adolescentes de la CDMX tienen comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro. En la medición de la pobreza de 2016, se mostró que el 51.10% de este grupo vivían en situación de pobreza, en el caso de la CDMX ascendía a 11.60%, el porcentaje de menores de edad en pobreza aumentó 1.7 puntos porcentuales de 2008 a 2016. En tanto que, en ese mismo año, la entidad ocupó el lugar 20 respecto a las demás entidades ver Tabla 2 (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, 2018).

Tabla 2. Población menor de edad en situación de pobreza, 2016 (Porcentajes)

Entidad federativa	Población en situación de pobreza
Nacional	51.10%
CDMX	11.60%

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2018.

En 2030 se espera que haya 32 millones de personas menores de 18 años, en el 2050 se proyectan 26 millones, equivalente al 19.8% de la población total y 5.2% menos que en 2030. En el caso de los adultos mayores, según estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), se prevé que el número de personas de 65 años o más aumentará con tasas anuales cercanas a un 4%, lo que significa que entre 2010 y 2050⁶, este grupo de población aumentará 7 veces, representando un incremento absoluto de alrededor de 28 millones de personas, de forma que se estima que, en 2050, serán 32.4 millones, equivalente al 24.6% de la población (C.DD., s.f.)

⁶ Se buscaba además una reasignación de 20 mil millones de pesos del presupuesto de 126.7 mil millones de pesos del programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de que fuesen usados en otros programas y necesidades del sector (C.DD., 2019). Por otro lado, se presentó en 2019 la iniciativa de reformas al artículo 336 del Código Penal Federal, para considerar como delito y castigar con pena de cárcel de un mes a 5 años, y de 180 hasta 360 días de multa a quien abandone a un adulto mayor sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia (C.DD., 2019).

La población de adultos mayores en el país se espera que aumente, mientras que la de los menores de 18 años se estima que disminuirá, lo que implica que en el futuro habrá más personas en edad de retiro, pero menos personas en edad laboral. Teniendo en cuenta ello, tanto para la federación como para los estados, el reto es fomentar la formalidad laboral en el mercado de trabajo y la seguridad social de los adultos mayores.

En 2016, el 41.10% de la población adulta mayor en el país estaba en situación de pobreza, en el caso de la CDMX representaba el 25%, 3.8% menos si se compara con el 2008 ver Tabla 3 (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, 2018).

Tabla 3. Población adulta mayor en situación de pobreza, 2016 (Porcentajes)

Entidad federativa	Población en situación de pobreza
Nacional	41.10%
CDMX	25.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2018.

Por otro lado, se sabe que, en el país, el 78.21% de la población no tiene ninguna discapacidad o limitación, el 6.30% (7,877,805 habitantes) tiene algún tipo de discapacidad y 15.49% se refiere a la población con limitación. Por lo que se refiere a la CDMX, el 82.76% de los habitantes no tiene discapacidad ni limitaciones, el 5.35% (469,579 habitantes) padece de algún tipo de discapacidad y el restante 11.89% algún tipo de limitación (ENADID, 2018).

Del total de hombres en el país, el 5.92% tiene alguna discapacidad, porcentaje que aumenta 6.67% en el caso de las mujeres, 14.98% de los hombres tienen alguna limitación, mientras que 15.98% de las mujeres lo padecen. Aunado a lo anterior, del total de mujeres en la CDMX, el 5.79% tiene alguna discapacidad, 0.92% más que los hombres (4.87%) ver Tabla 4.

Tabla 4. Población según condición de discapacidad o limitación y sexo, 2018 (Porcentajes)

Condición de discapacidad	Nacional		CDMX	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Población sin discapacidad o limitación	79.11%	77.35%	84.73%	80.94%
Población con discapacidad	5.92%	6.67%	4.87%	5.79%
Población con limitación	14.98%	15.98%	10.40%	13.27%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENADID.

Si prevalece la discapacidad por grupos de edad como hasta ahora, hacia el 2050 habría más de 11 millones de personas con discapacidad en México, de los cuales 8 millones (alrededor del 70% serían adultos mayores) (López y Aranco, 2019).

Así también, se considera que las personas con discapacidad están en desventaja en el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición lo que dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de caer y permanecer en pobreza. A partir de estimaciones del CONEVAL, se reveló que, en 2016, cerca del 49.40% de este grupo de personas estaba en situación de pobreza a nivel nacional, en la CDMX este porcentaje fue de 22.3%, 3.1% menos que en 2010 ver Tabla 5 (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, 2018).

Tabla 5. Población con discapacidad en situación de pobreza, 2016 (Porcentajes)

Entidad federativa	Población en situación de pobreza
Nacional	49.40%
CDMX	22.30%

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2018.

Por otra parte, los programas implementados dirigidos a los grupos vulnerables, en 2016, se identificaron que para la CDMX operaban 21 programas y acciones que atendían a personas adultas mayores. Para la población de infantes se identificaron 13 programas y acciones estatales, y por último hubo 3 intervenciones orientadas a atender a la población de personas con discapacidad de la CDMX (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, 2018).

III. Planteamiento del problema

Los grupos de personas que no pueden ejercer totalmente sus derechos son considerados como vulnerables porque este factor influye sobre la calidad de vida que pueden tener, tomando en cuenta a los niños, niñas y adolescentes, así como a los adultos mayores y personas discapacitadas, ser dependientes de otros familiares puede ser un aspecto relevante de vulnerabilidad⁷.

El problema que trae consigo la vulnerabilidad es que entre sus orígenes y manifestaciones contiene implícita la práctica de conductas y actitudes discriminatorias que, llevan necesariamente al ejercicio desigual de los derechos de aquellos que se encuentran afligidos por dicha condición: “El concepto vulnerabilidad no se limita a la no satisfacción de necesidades materiales, también incluye las conductas discriminatorias que atentan contra la dignidad de las personas o de los grupos sociales” (Pérez, 2005).

En la CDMX de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (PAM), las PAM son aquellas personas que tienen 60 años o más, que viven o que transitan en la CDMX. Esta ley no solo está alineada con lo estipulado en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (Art. 3, fracc. I) a nivel federal, sino que es también su precursora⁸ (Raccanello et.al., s.f.).

Las PAM⁹ constituyen un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso a los servicios de salud, al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se acompañan de otros factores, como lo es la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor. Este grupo de personas pueden sufrir de discriminación para acceder a un empleo digno, estable, remunerado y con prestaciones de ley (Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México-COPRED-, s.f.).

En función del índice de envejecimiento, para 2018 había 27.34 adultos mayores (de 60 años y más) por cada 100 niños y jóvenes (menores de 15 años), con relación a la CDMX, el índice es mayor, considerando que esta entidad es la segunda con más adultos mayores, por lo que había un registro de 54.53 adultos por cada 100 menores de edad ver Tabla 6.

⁷ Se puede decir que las personas o grupos que, a partir de estos factores, sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Forman parte de los sectores más desfavorecidos y débiles de la sociedad en la que se encuentran (Pérez, 2005).

⁸ Su nivel de bienestar está determinado por un ingreso que tiende a disminuir, mientras que sus gastos cotidianos, sobre todo en salud, son cada vez mayores (CDMX, s.f.).

⁹ A menudo las PAM son discriminadas porque se asocian con lentitud, ineficiencia y baja productividad; estos comportamientos de forma equivocada refuerzan un estereotipo de la decadencia de la persona que puede enfrentar al abandono, la exclusión y el maltrato (INAPAM-CONAPRED, 2011, citado por Raccanello et.al., s.f.).

Tabla 6. Índice de envejecimiento por entidad federativa, 2018 (Adultos mayores por cada 100 niños y jóvenes)

Entidad federativa	Índice de envejecimiento
Nacional	27.34
CDMX	54.53

Fuente: Elaboración propia con datos de Conapo, 2018.

La vulnerabilidad reflejada en los miembros de la sociedad no solo abarca los presupuestos económicos sino también a la violencia en sus diversas manifestaciones, atentando contra la dignidad humana y por lo tanto su existencia y persistencia implica una constante violación a los Derechos Humanos (Pérez, 2005). Cuando la gente llega a una edad avanzada es posible que no pueda valerse por sí misma, requiere de atención y de cuidados especiales, siendo vulnerable a abusos por parte de la propia familia o de centros especiales para su cuidado, el maltrato que pueden sufrir puede ir desde lesiones físicas, rasguños, moretones, fracturas, hasta provocar discapacidades, daños psicológicos, depresión, ansiedad e incluso la muerte¹⁰ (Hernández, 2015).

En el caso de las mujeres que son adultas mayores, puede observarse una mayor vulnerabilidad debido a la inequidad de género. De forma que pudieron haber sido marginadas de opciones de desarrollo a lo largo de su vida como lo es la educación formal, la exclusión del mercado laboral y dependientes muchas veces de familias que consideran su trabajo como una ayuda, las mujeres pueden enfrentar la vejez en condiciones de extrema pobreza (COPRED, s.f.).

No obstante, este problema social no es propio de los adultos mayores, si no que puede presentarse en cualquier etapa de la vida, por lo que las personas de menor edad pueden tener una baja calidad de vida, debido a cuestiones principalmente familiares porque dependen de los adultos para protegerse del entorno, con ello nos referimos a los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, los tipos de familia, así como las condiciones y el funcionamiento en las que se encuentran las mismas, que depende en gran medida del entorno, explican la vulnerabilidad de la infancia¹¹ (EUROsociAL, 2015).

Incluir a distintos miembros de la familia al mercado de trabajo, lo que incide sobre los jóvenes cuya permanencia y dedicación en el sistema educativo disminuye, los niños de las familias más pobres que son expuestos a trabajar en las calles de la ciudad, generado de alguna manera, porque la CDMX, al igual que otras grandes ciudades latinoamericanas, se expandió principalmente a través de asentamientos populares, con viviendas autoproducidas,

¹⁰ En el caso de los adultos mayores, la violencia familiar se va a definir por los mismos elementos de los grupos anteriores, es decir, será aquella que se ejerza mediante el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave mediante el uso de fuerza física o moral a ellos por otro integrante de la familia, cuando dichos actos atenten contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones (Pérez, 2005).

¹¹ En las zonas rurales el 70.5% de los menores vive en condiciones de pobreza, mientras que la cifra baja al 28.3% en las zonas urbanas (CEPAL, 2013, citado por EUROsociAL, 2015).

a los que recurrió, en un principio, la masiva migración rural y las nuevas familias que se formaron (Ziccardi, s.f.).

En 2018, la ENADID registró, 35,316,306 millones de hogares en el país, de los cuales, 2,748,482 millones correspondieron a la CDMX lo que representa el 7.78% respecto al total, siendo la segunda entidad con el mayor número de hogares ver Tabla 7.

Tabla 7. Hogares registrados en México y la CDMX, 2018 (Millones)

Entidad federativa	Hogares
Nacional	35,316,306
CDMX	2,748,482

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENADID.

En vista de lo anterior, parte de este grupo se encuentra en situación de calle, definidos así porque viven (con o sin familia) o trabajan en ella, producto del abandono o porque huyeron de sus hogares. Este colectivo ha estado durante mucho tiempo invisibilizado, a pesar de que el fenómeno aparece ante la sociedad como un problema público, determinar cuántos son, sus características y la heterogeneidad de su situación ha resultado difícil (EUROsociAL, 2015). En 2017, el Censo de Poblaciones Callejeras, contabilizó a 135 menores viviendo en las calles de la CDMX, sin embargo, esta cifra es un aproximado, por otro lado, se tiene un registro de los adultos mayores los cuales ascienden a 270 personas en situación de calle ver Tabla 8 (COPRED, 2017).

Tabla 8. Población de la CDMX en situación de calle, 2017 (Habitantes)

Grupo	Población
Niños y niñas	135
Personas mayores	270

Fuente: Elaboración propia con datos de COPRED, 2017.

Cabe resaltar que, uno de los factores que influye en el grado de pobreza futura de las personas son las situaciones en las que están desarrollando su vida los integrantes del hogar, en la medida en que éstas reducen o incrementan las posibilidades de recibir una educación adecuada y de adquirir y desarrollar sus capacidades. De esta forma, los factores o recursos con que cuenten los hogares en esta etapa tienen una influencia positiva o negativa en el futuro económico de las personas del hogar (Ponce, 2012).

Por ejemplo, en los menores se habla de maltrato en el hogar, cuando se ejecuta en su persona por un miembro de la familia y de forma intencional, un acto de poder, es decir violencia física o moral, u omisión, que lesiona su integridad física, psicológica, emocional o sexual, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y de que pueda producir o no lesiones,

esto independientemente de que la relación entre el menor y el agresor nazca del parentesco consanguíneo o de la adopción¹² (Pérez, 2005).

Otro grupo vulnerable lo conforman las personas con discapacidad, las cuales siempre han tenido y todavía tienen, una convivencia bastante complicada con el resto de los integrantes de la sociedad, que algunas veces los excluyen debido a la falsa creencia de que ninguna de ellas es capaz de realizar cualquier acto cotidiano de la vida. Este grupo lo pueden integrar las personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹³ (DHES, 2014).

Las personas con discapacidad habitualmente no pueden tener su participación e inclusión efectiva en los diversos ámbitos de la sociedad, como pueden ser sus derechos al trabajo, a la igualdad de oportunidades, a vivir en comunidad, de forma peculiar se limita su capacidad jurídica, situación que se hace presente en todas las instituciones sociales, las cuales reproducen en sus acciones y políticas el modelo médico asistencial, que considera que la discapacidad es un problema de salud de las personas que requiere atención médica y asistencia social, sujetos de caridad y no como titulares de derechos (Becerra, 2018).

La ENADID (2018), identificó que, en el país, el 52.72% de la población con discapacidad tiene dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas, el 38.98% tiene problemas para ver, el 19.12% tiene dificultad para aprender, recordar o concentrarse, por otro lado, el 18.39% no puede escuchar. Se debe considerar que una persona puede tener más de una discapacidad ver Tabla 8.

¹² La edad hace de los menores y los adolescentes un grupo particularmente vulnerable en razón de su invisibilidad jurídica y de su alto grado de dependencia. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual, o dicho de otro modo las capacidades diversas, suponen barreras de acceso al pleno ejercicio de algunos derechos esenciales, como el trabajo o la educación (DHES, 2014).

¹³ Creer que las personas con discapacidad no poseen las aptitudes necesarias para el aprendizaje o para el trabajo, es claramente un estereotipo que, en este caso, está basado en una noción de vía de regla falsa, pues lo más común es que las dos actividades puedan estar desempeñadas por las personas con discapacidad (DHES, 2014).

Tabla 8. Población con discapacidad según actividad para realizar actividades, en México, 2018 (Millones y porcentajes)

Dificultad para:	Población	Distribución porcentual
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	4,153,554	52.72%
Ver (aunque use lentes)	3,071,014	38.98%
Mover o usar sus brazos o manos	1,405,884	17.85%
Aprender, recordar o concentrarse	1,505,929	19.12%
Escuchar (aunque use aparato auditivo)	1,448,884	18.39%
Bañarse, vestirse o comer	1,086,437	13.79%
Hablar o comunicarse	828,179	10.51%
Problemas emocionales o mentales	937,801	11.90%

Fuente: Elaboración propia con datos de ENADID.

IV. Objetivo general

Analizar el concepto multidisciplinar de la vulnerabilidad, a través de las diversas teorías y metodologías que se han creado para medirla y explicarla, para así poder delimitar los factores que principalmente inciden en la determinación de los grupos vulnerables viéndolos desde una perspectiva socioeconómica.

De igual forma se pretende analizar cuál ha sido el papel del Estado en la inclusión de los grupos vulnerables mediante la aplicación y gestión de programas y políticas públicas, así como en la creación de leyes a favor de los grupos vulnerables en la CDMX.

V. Marco teórico y conceptual

El tema de la vulnerabilidad se ha desarrollado en distintas áreas de la investigación debido a que se considera como un problema con perspectiva multidisciplinar (Young, 2006 citado en Sánchez 2010), esto trajo como resultado que diversos autores hayan estudiado este problema desde diferentes puntos de vista en los que la sociedad se puede ver afectada. Principalmente estos estudios se han desarrollado tanto en áreas socioeconómicas como en áreas socio ambientales. En este sentido resulta importante mencionar a algunos de los principales autores que han tratado de conceptualizar a la vulnerabilidad dentro de sus áreas de estudio.

El análisis de la vulnerabilidad y su conceptualización surge en las ciencias ambientales para el estudio de la población afectada por los riesgos naturales (Prowse, 2003 citado en Sánchez 2011). La vulnerabilidad, viéndola desde una perspectiva socio ambiental, Sánchez (2010) señala que en Cutter (1995), y Deboudt y Houillon (2008), mencionan que esta vulnerabilidad se encuentra relacionada a riesgos naturales, justicia medioambiental y desigualdad ecológica.

Enfoques más recientes han señalado el estudio de la vulnerabilidad desde un punto de vista más social, que se genera a partir de desigualdades sociales, falta de oportunidades, acceso a la protección social, etc. (Hilhorst y Bankoff, 2004 citado en Sánchez 2011)

En el área de estudio de la vulnerabilidad como un problema socioeconómico se han desarrollado diversas metodologías para su medición, así como también se han desarrollado diversas teorías en este sentido. Una de las principales aportaciones teóricas que se destacan en este sentido es la determinación de la vulnerabilidad social, surgió de la teoría de los derechos de acceso propuesta por Amartya Sen (1981), que surgió a partir del estudio de un caso de hambruna como medida de pobreza.

El estudio de Sen (1981) sirvió para observar las condiciones en las que grupos sociales tenían acceso a diversos recursos clave, esto ha derivado en una serie de investigaciones en relación con la organización de los modos de vida y los mecanismos de protección social que determinan la susceptibilidad a determinados tipos de amenazas, y la intensidad con la cual estos impactan para que las sociedades logren alcanzar sus parámetros de bienestar (Amartya Sen 1981 citado en Ruiz, 2005).

La Real Academia de la Lengua Española señala que la palabra vulnerable proviene del latín vulnerabilis, formada por vulnus (herida) y el sufijo abilis que indica posibilidad y se refiere a quien puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente. Por lo tanto, la vulnerabilidad

es un estado de riesgo en el que las personas se pueden encontrar en determinado momento (CNDH, citado en Lara 2015).

Dentro de la conceptualización de la vulnerabilidad Sánchez González (2011) relaciona a esta con la fragilidad y escasa capacidad de defensa ante riesgos inminentes, y se relaciona con la capacidad de una persona o un grupo de personas, de recuperarse de un riesgo. Menciona que todas las personas, grupos y comunidades son vulnerables en mayor o menor medida por factores ambientales, demográficos, socioeconómicos, políticos, jurídicos, culturales, entre otros.

Asimismo, existen un conjunto de definiciones que se refieren a los grupos vulnerables, en donde se consideran diferentes aspectos que ayudan a clasificar a las personas más vulnerables, respecto de otras, se tienen las siguientes ver Tabla 9:

Tabla 9. Definición de grupos vulnerables

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables	Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Es un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en la cultura de nuestras sociedades. La acumulación de desventajas es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo de las personas e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.
Ley General de Desarrollo Social	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
ISSSTE	Se reconocen como Grupos en situación de vulnerabilidad a los conformados por la derechohabencia que, por sus condiciones socioculturales, de salud, origen étnico, género, discapacidad y otros, viven una realidad de mayor impedimento.

Fuente: Elaboración propia con información de C.DD., s.f. e ISSSTE, 2016

Considerando 3 grupos vulnerables plenamente identificados:

- El primero de ellos se refiere a las personas adultas, aquellas que cuenten con 60 o más años de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional de acuerdo a la Ley de los Derechos de Adultos Mayores.
- En segundo lugar, se encuentran las niñas, niños y adolescentes que contempla a las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes que tienen entre 12 años cumplidos y 18 incumplidos en función de lo nombrado por la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Por último están las personas con discapacidad¹⁴ que se refiere a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el General del entorno económico y social de acuerdo a la Ley General de las Personas con Discapacidad¹⁵ (C.DD., s.f.).

Considerando los factores que inciden en la presencia de la vulnerabilidad¹⁶, así como en la permanencia y formación de grupos de esta naturaleza son la educación, así como el desconocimiento de sus derechos. Otros factores de interés son la:

- Falta de igualdad de oportunidades
- Incapacidad para satisfacer las necesidades
- Desnutrición y enfermedad
- Incapacidad para acceder a los servicios públicos
- Marginación (Pérez, 2005)

¹⁴ En México el término “capacidades diferentes” apareció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, a raíz de la reforma constitucional en materia indígena publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, posteriormente el 5 de noviembre de 2004, la Comisión de Puntos Constitucionales de la honorable Cámara de Diputados dictaminó la iniciativa con proyecto de decreto que reformó el párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de sustituir el término “capacidades diferentes” por el término “discapacidad”, publicándose esta reforma constitucional en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 (C.DD., s.f.).

¹⁵ Es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicología, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo (C.DD., s.f.).

¹⁶ La vulnerabilidad se puede manifestar de 3 formas: multidimensional porque se manifiesta tanto en distintas personas como en grupos determinados o identificados por características comunes, así como en comunidades, objetos en los que la vulnerabilidad se manifiesta de diferentes formas y a su vez en diversas modalidades. Integral: porque la existencia de la misma, por cualquiera de las causas que le den origen, implica la afectación no de uno sino de varios de los aspectos de la vida de las personas que la sufren. Progresiva: debido a que como una situación lleva a la otra, como en un efecto dominó, ésta se acumula y aumenta en intensidad, lo que provoca consecuencias cada vez más graves en la vida de quienes sufren de alguna causa de vulnerabilidad y sus consecuencias (Pérez, 2005).

En la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se tiene como objetivo fortalecer, mediante la Acción Legislativa, el Marco Jurídico de Protección a los Derechos de las Niñas y los Niños, de las Personas con Discapacidad y de los Adultos Mayores de México. Por lo que la Comisión velará en todo momento para que la legislación aplicable sea suficiente y adecuada a las circunstancias actuales ver Tabla 10.

Tabla 10. Objetivos y líneas de acción de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Objetivos	Grupo de atención	Líneas de acción
Vigilar y procurar la equiparación de oportunidades para todos aquellos grupos o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja	Infancia y adolescencia	Privilegiar la atención directa con los grupos a fin de que sean ellos mismos los promotores de la solución a sus problemas, constituyéndose en sus propios voceros.
Coadyuvar a erradicar la discriminación, brindando atención especial a los grupos vulnerables, organizados y no, canalizando sus demandas para transformarlas en políticas públicas integrales e incluyentes.	Adultos mayores	Establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales, la academia y los servidores públicos responsables, con el fin de interactuar con los grupos e individuos más involucrados y conocedores de los temas de trabajo de la comisión.
Preparar e impulsar aquellos proyectos de Ley o reformas que cumplan con las necesidades de los grupos vulnerables.	Indigentes y personas incapaces de valerse por sí mismas	Presentación de iniciativas y dictámenes legislativos.

Fuente: Obtenido del Centro de Estudios Sociales y de Opinión (CESOP, 2012).

Todas las entidades federativas cuentan con normas jurídicas que atienden a grupos vulnerables incluso en la mayoría de los casos cuentan con más de una ley que regula a distintos grupos (C.DD., s.f.). Con relación a las leyes vigentes para los niños, niñas y adolescentes, existen un conjunto de documentos aplicables en esta Subcomisión de Niños y Niñas ver Tabla 11:

Tabla 11. Leyes para los niños, niñas y adolescentes en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Ley	Descripción
Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Artículo 1. La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4. Los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.
Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Material Federal	Artículo 1. La presente ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la república en materia federal.

Fuente: Elaboración propia con información de C.DD., s.f.

Por consiguiente, se encuentran los acuerdos vigentes para la Población Adulta Mayor en las cuales se basa la Subcomisión de Adultos Mayores ver Tabla 12:

Tabla 12. Leyes para las Personas Adultas Mayores en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Ley	Descripción
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Promulgada el 30 de abril del 2002, siendo la primera ley específica para este sector de la población, la cual crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines; procurando el desarrollo humano integral ¹⁷ .
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	Artículo 1. Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. La cual tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural ¹⁸ .

Fuente: Elaboración propia con información de C.DD., s.f.

Finalmente, se encuentran los acuerdos legislativos en cuestión de las personas con discapacidad representados por el Subcomité de Personas con Discapacidad, la cual tiene la responsabilidad de crear una cultura de respeto e igualdad hacia las personas con algún tipo de discapacidad, vigilando que no existan discriminaciones, marginaciones, vejaciones y cualquier otra forma de rechazo o maltrato a este sector de la población ver Tabla 13 (C.DD., s.f.).

¹⁷ Las dependencias integradas son: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el DIF, IMSS e ISSSTE (C.DD., s.f.).

¹⁸ De acuerdo al artículo 3 se consideran diferentes condiciones para esta población: Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial. Semindependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial. Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia. En situación de riesgo o desamparo: aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada (C.DD., s.f.).

Tabla 13. Leyes para las Personas con Discapacidad en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Ley	Descripción
Ley Federal para personas con Discapacidad	El proyecto de Ley se conforma de 47 artículos distribuidos en 2 capítulos y tienen como objeto establecer las bases que permitan obtener la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en los diversos ámbitos de la vida social, correspondiendo la aplicación de la presente ley al Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal
Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ¹⁹	Busca la readaptación profesional al empleo para las personas con discapacidad, buscando la igualdad entre el resto de los trabajadores y aquellos que cuenten con una discapacidad.

Fuente: Elaboración propia con información de C.DD., s.f.

La Constitución Política de la CDMX (CPCDMX) entró en vigor el 17 de septiembre de 2018; en su primer capítulo prevé los principios de la interpretación y aplicación de los derechos humanos, entre ellos la igualdad y no discriminación:

- Se garantizará la igualdad sustantiva a través de medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.
- Se prohibirá cualquier forma de discriminación, ya sea por objeto o por resultado.
- Se incorporarán diversas categorías sospechosas susceptibles de ser motivo de discriminación, entre ellas la apariencia física.
- Se establecerán diversas modalidades de discriminación equiparada que consisten en “cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas de intolerancia (Guerra y Arjona, 2018).

Los derechos de las personas mayores como grupo de atención prioritaria están garantizados por la CPCDMX, en su artículo 11, apartado F, y en otros artículos que transversalizan su protección (Quintana y Navarro, 2018).

En el caso de las personas con discapacidad, la CPCDMX reconoce a este grupo en el artículo 11, Ciudad incluyente, el cual especifica en su apartado C, numeral 2 lo siguiente: Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica (Becerra, 2018)

¹⁹ La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ocupa del empleo para las personas con discapacidad desde 1955, emitiendo recomendaciones para las Naciones incorporadas a ella (C.DD., s.f.).

En lo que toca al artículo 20 de la CPCDMX, dispone que todas las autoridades locales deban promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes y aquellas a las que se les reconoció la condición de refugiadas o con protección complementaria, haciendo especial énfasis en las niñas, los niños y las y los adolescentes (Nuñez, 2018).

Para los niños, niñas y adolescentes, existen además otras leyes expedidas por el Congreso de la Unión de la CDMX:

- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en primera infancia en el Distrito Federal (publicada el 30 de abril de 2013).
- Ley de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal (publicada el 10 de marzo de 2015)
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal (publicada el 14 de noviembre de 2015)
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la CDMX (publicada el 12 de noviembre de 2015).
- Ley que regula el funcionamiento de los centros de atención y cuidado infantil (última reforma el 25 de marzo de 2019).

Las leyes expedidas en referencia a los adultos mayores son la:

- Ley que establece el derecho a la pensión para el bienestar de las personas mayores residentes en la Ciudad de México (última reforma el 20 de agosto de 2019).

En el caso de las personas con discapacidad, se encuentran la:

- Ley de atención prioritaria para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal (última reforma el 21 de febrero de 2018)
- Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal (última reforma el 20 de mayo de 2019) (congresocdmx, s.f.)

Así también, se encuentran algunas leyes expedidas en temas como la protección a víctimas de delito, la ley correspondiente al Sistema Integral de Derechos Humanos de la CDMX, las atribuciones sobre la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX y por último una ley que va dirigida a la no discriminación ver Tabla 14.

Tabla 14. Leyes expedidas por el Congreso de la Ciudad de México

Ley	Descripción
Ley de Víctimas para la CDMX	Artículo 2. II. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos
Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la CDMX	Artículo 1. En la CDMX las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en las normas generales y locales
Ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX	Artículo 5. La Comisión de los Derechos Humano de la CDMX tendrá atribuciones para: I. Promover, proteger, defender, garantizar, vigilar, estudiar, investigar, educar y difundir los derechos humanos en la CDMX; II. Conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la CDMX; III. Iniciar e investigar, de oficio o a petición de parte, cualquier acto u omisión conducente al esclarecimiento de presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona servidora pública de la CDMX.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal	Artículo 3. La presente ley tiene por objeto: I. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación

Fuente: Elaboración propia con información de (congresocdmx, s.f.)

Además, para estos grupos se han implementado diferentes programas, parte de ello han sido la atención a través de comedores comunitarios, se han proporcionado 58 millones de raciones y se incrementó en 10% el número de planteles que se incorporan a este programa, de la misma manera, el DIF proporciona servicio de alimentación a 2 mil 682 planteles en la CDMX ver Tabla 15 (congresocdmx, 2019).

Tabla 15. Comparativo de los Programas en Materia de Alimentación

Comedores públicos	Comedores populares	Comedores comunitarios
Garantizar el derecho a la alimentación para niñas y niñas, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores, personas en situación de calle, entre otros.	Ampliar las alternativas alimentarias de la población que habita en las Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación, con la creación de comedores operados por la comunidad, donde se sirvan alimentos a bajo costo y como la normatividad en la materia.	Su operación fortalece, consolida y amplía la organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación.

Fuente: Elaboración propia con información de (CDMX, s.f.)

A continuación, se muestran algunos programas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ver Tabla 16.

Tabla 16. Programas de política social a grupos vulnerables

Programa	Descripción
Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. El apoyo económico se entrega de manera directa sin intermediarios, mediante el uso de tarjeta bancaria. Para 2019 el monto de apoyo económico es de mil 275 pesos mensuales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo.
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. El monto económico es de 2 mil 250 pesos bimestrales y se entrega en forma bimestral.
Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación inicial y básica, Educación media superior y superior. Está limitada a una beca por familia y el apoyo es de \$800 pesos mensuales.

Fuente: Elaboración propia con información de (PLANADE, 2019)

Igualmente en 2016, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en el análisis de un dictamen sobre la Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de la CDMX, se evidenció la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal “LAPPDSV” con el objeto de normar las medidas y las acciones que garanticen a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, la atención prioritaria en los trámites y servicios que presta la Administración Pública del Distrito Federal, esto es, esta Ley da el uso preferente a estas personas en establecimientos públicos para recibir atención (ALDF, 2017).

De la misma forma se encuentra vigente la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal “LIDPDDF”, con el objeto de normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad. De forma que, en la CDMX, la atención integral a las personas con discapacidad (incluidas las personas que viven con Síndrome de Down) se encuentra legislada y se cuenta con una entidad, como lo es el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal “INDEPEDI” órgano responsable, dentro de otras atribuciones de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en la CDMX (ALDF, 2017).

En el caso de los adultos mayores, la política social de la CDMX se complementa con la del Gobierno Federal, liderada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el cual ofrece varios servicios a esta población, por ejemplo, en 2014, destacó el Programa de Pensión para

Adultos Mayores que, buscando mejorar las condiciones de vida de los individuos mayores de 65 años que no reciben pensión contributiva, cada dos meses se tenía una transferencia económica de 580 pesos mensuales, (en 2016), este programa creado en 2014, sigue los pasos del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años y residentes en el Distrito federal implementado desde el 2003 (Raccanello, Ángeles y Molina, 2014, citado por Raccanello et.al., s.f.).

Para los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de 2018, para estar en condiciones de ejercer el derecho a la educación de manera efectiva es necesario:

- Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).
- Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.
- Se sugiere explorar diferentes mecanismos para la inclusión educativa, focalizados a estos segmentos de la población (CDMX, s.f.).

A continuación, se presentan algunos programas que incluyen a los niños, niñas y adolescentes en la CDMX:

- Programa hijas e hijos de la CDMX: Programa social para apoyar a las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).
- Programa de alimentos escolares: Programa mediante el cual se brinda de un conjunto de alimentos balanceados para el correcto óptimo desarrollo de las niñas y los niños en la CDMX.
- Programa Bebé seguro CDMX: Programa Social a través del cual se otorgan apoyos económicos, por medio de una tarjeta electrónica, a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en la CDMX.
- Programa de educación garantizada: Programa mediante el cual se brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.
- Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación): Programa mediante el cual el padre, la madre y/o tutor, solicitan se brinde apoyo económico mensual por familia, a niñas y niños de 6 a 14 años en riesgo de abandonar la escuela, debido a la vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias (DIF, s.f.).

En contraste, se encuentran descritos programas en beneficio de las personas con discapacidad en la CDMX:

- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación: Programa mediante el cual se brinda rehabilitación integral a las personas con discapacidad temporal o permanente y sus familiares, en Unidades Básicas de Rehabilitación.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente: Programa mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual a Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente para mejorar su calidad de vida.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente: Programa mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual a personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, para mejorar su calidad de vida (DIF, s.f.).

Con relación a los adultos mayores, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal dedica un capítulo específico a la población adulta mayor, como parte de los grupos vulnerables y prioritarios de atención en el Distrito Federal, de manera que su capítulo 27 tiene como objetivo general: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal” y para ello aglutina 13 estrategias y 69 líneas de acción para garantizar 8 derechos a las personas adultas mayores en la CDMX, por lo que se establecen las siguientes acciones:

- Atención médica y entrega de medicamentos gratuitos a domicilio
- Atención integral a los adultos mayores
- Ley de voluntad anticipada
- Programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos
- Programa de Apoyo alimentario y atención médica para adultos mayores
- Pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el D.F.
- Visitas médicas domiciliarias para los derechohabientes de la pensión alimentaria
- Analfabetismo cero en capital
- Programa de atención a la sociedad de la esquina (PASE)
- Programa de comedores públicos
- Programa de comedores comunitarios
- Programa de comedores populares del DIF-DF
- Programa de exención del pago de tarifa a los niños menores de 5 años y a los adultos mayores de 60 años (COPRED, s.f.).

Finalmente, en 2019, se implementó el Programa Social “Impulso social” para el ejercicio fiscal de ese año, el cual buscó contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, 400 madres solas y padres solo hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 600 familias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad, provenientes preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica, que será dada mediante una tarjeta electrónica de forma bimestral (COPRED, Convocatoria del programa social "Impulso social" para el ejercicio fiscal 2019, 2019).

VI. Hipótesis

A pesar de los logros legislativos alcanzados en términos de inclusión de los grupos vulnerables en la CDMX, se siguen observando condiciones difíciles en dichos grupos. Por lo que, se requiere un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Todas las personas, individuos, comunidades y regiones, pueden ser vulnerables o verse inmersos, en mayor o en menor medida, en situaciones de vulnerabilidad en diferentes contextos por lo que el problema presentado por diversos grupos en la CDMX pueden estar relacionados a problemas de hacinamiento, pobreza, falta de vivienda, delincuencia, desempleo, contaminación, falta de infraestructura, la escasez de servicios sociales y asistenciales, estos retos son los que se presentan actualmente no solo en una entidad si no a nivel nacional (Rodríguez, 2000, McGranaham, 2001, citado por Sánchez y Egea, 2010).

Los programas implementados en la CDMX que están en beneficio de la inclusión de grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores y las personas con discapacidad muestran el compromiso para involucrar a estos grupos a la sociedad respetando sus derechos humanos, y buscando disminuir y eliminar la discriminación, marginación y exclusión.

Lo anterior se debe a que este grupo de personas consideradas vulnerables no pueden o desconocen la forma en cómo hacer valer sus derechos, por eso a través de programas y acciones de la CDMX en donde se involucran cuestiones jurídicas se busca proteger a estas personas, sin embargo, aún pueden observarse algunas diferencias si se les compara con la sociedad que no es considerada como vulnerable.

Al cierre de 2018 se reportaron 17 unidades administrativas en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)²⁰ y 616 en los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las Entidades Federativas (OPDH's), siendo la CDMX quien tiene 694 servidores públicos, junto con el Estado de México, Jalisco, Guerrero y Michoacán concentran el 41.7% de los servidores (CNDHE, 2019).

Uno de los puntos a tomar en cuenta se basa en el ingreso que perciben las personas de acuerdo a distintos grupos de edad, en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en 2018, se registró un ingreso promedio trimestral monetario en el país para las personas de 12 a 19 años de edad de \$5,476 en el caso de los hombres y \$3,778 en mujeres, otro grupo de interés lo son las personas de 60 o más años las cuales tienen un ingreso mayor respecto al primer grupo, sin embargo, también disminuye si lo comparamos

²⁰ La CNDH, es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene la misión de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano. A efecto de cumplir con su misión, la CNDH realiza un esfuerzo permanente para proteger los derechos fundamentales de todos los mexicanos, dando especial atención a las personas y grupos sociales más vulnerables, quienes padecen con mayor frecuencia la violación de sus garantías constitucionales; así como para promover la cultura de respeto de los Derechos Humanos y divulgar su conocimiento, en los ámbitos nacional e internacional. Su función principal se ha dividido en dos vertientes principales para las causas se ha definido un objetivo a cada una: el primero de estos consiste en "Proteger y observar los Derechos Humanos de la población en general y de los grupos sociales más vulnerables"; y el segundo en "Promover, estudiar y divulgar la cultura de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional" (CNDH, s.f.).

con grupos más jóvenes, el ingreso en el caso de las mujeres es de \$11,533 y \$21,730 en hombres. Se puede observar una segunda problemática, la cual resulta de conocer que el ingreso de las mujeres es menor en todos los grupos de edad a comparación del género masculino²¹ ver Tabla 17.

Tabla 17. Ingreso promedio trimestral monetario por grupos de edad según sexo en México, 2018 (Miles de pesos).

Grupos de edad	Ingreso promedio	
	Hombres	Mujeres
12 a 19 años	\$ 5,476.00	\$ 3,778.00
20 a 29 años	\$ 20,906.00	\$ 14,046.00
30 a 39 años	\$ 28,157.00	\$ 17,662.00
40 a 49 años	\$ 30,301.00	\$ 18,538.00
50 a 59 años	\$ 31,275.00	\$ 18,987.00
60 o más años	\$ 21,730.00	\$ 11,533.00

Fuente: Obtenido de la ENIGH.

Otro grupo lo conforman las personas discapacitadas, que, en 2018, tuvieron un ingreso promedio trimestral de \$11,438, siendo las personas que tienen dificultad para caminar, moverse, subir o bajar las que tienen un mayor ingreso (\$11,215), en segundo lugar se encuentran las personas que tienen dificultad para oír, aun usando aparato auditivo, que corresponde a un ingreso de \$10,939, mientras que las personas que tienen problemas de atención o para aprender cosas sencillas tienen el menor ingreso a nivel nacional (\$6,209) ver Tabla 18.

²¹ Diferentes investigadores (Bueno y BValle, 2008; Sánchez, 2007) plantearon un análisis de la vulnerabilidad desde la perspectiva de género, aludiendo que las mujeres, sobre todo adultas mayores, indígenas e inmigrantes, presentan un mayor riesgo que los valores debido a que cuentan con menos recursos internos y externos (ingresos, estudios, empleo, jubilación, cobertura social, redes de apoyo social y asistencial) que los valores para enfrentar los riesgos y cambios (Bueno y BValle, 2008; Sánchez, 2007, citado por Sánchez y Egea, 2010).

Tabla 18. Ingreso promedio trimestral monetario según tipo de discapacidad en México, 2018 (Miles de pesos).

Tipo de discapacidad	Personas receptoras de ingreso	Ingreso promedio (pesos)
No tiene discapacidad	76,175,483	\$ 18,663.00
Con discapacidad	7,232,460	\$ 11,438.00
Ver, aun usando lentes	2,437,709	\$ 11,260.00
Caminar, moverse, subir o bajar	4,532,008	\$ 11,215.00
Oír, aun usando aparato auditivo	1,302,601	\$ 10,939.00
Vestirse, bañarse o comer	530,656	\$ 9,073.00
Hablar, comunicarse o conversar	473,766	\$ 7,487.00
Tiene alguna limitación mental	308,677	\$ 6,470.00
Poner atención o aprender cosas sencillas	438,097	\$ 6,209.00
No especificada	138014	\$ 5,672.00
TOTAL	83,545,957	\$ 18,016.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH.

En este sentido, para 2014 se sabe que 9.3% los niños (0 a 4 años) en el país tenían algún tipo de discapacidad, 5.9% pertenecen a la CDMX, en segundo lugar, los jóvenes (de 15 a 29 años) con discapacidad representan 12.4% de la población de este grupo, mientras que en la CDMX asciende al 9.9%. Por último, 29.8% de los adultos mayores (60 años y más) representan a la población con discapacidad en el país, y para la CDMX este grupo representa el 45.7% ver Tabla 19.

Tabla 19. Distribución porcentual de la población con discapacidad, 2014 (Porcentajes).

Entidad Federativa	Grupo de edad			
	Niños (0 a 14 años)	Jóvenes (15 a 29 años)	Adultos (30 a 59 años)	Adultos mayores (60 años y más)
Nacional	9.3%	12.4%	48.5%	29.8%
CDMX	5.9%	9.9%	38.5%	45.7%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2014.

En adición, se encuentra la clasificación por tipo de discapacidad en la población registrada en 2014, donde el tipo más frecuente fue tener dificultad para caminar, subir o bajar usando piernas tanto a nivel nacional (64.1%) como en la CDMX (68.1%), considerando que una persona puede tener más de una discapacidad, en segundo lugar, están las personas que no ven (aunque usen lentes), 58.4% para el país, y 51.3% para la CDMX, por el contrario la discapacidad menos frecuente es la dificultad de mover o usar sus brazos o manos, lo que

representa 33% de la población con discapacidad en México y 36.5% en la CDMX ver Tabla 20.

Tabla 20. Distribución porcentual de la población por tipo de discapacidad, 2014 (Porcentajes).

Entidad Federativa	Tipo de discapacidad			
	Caminar, subir o bajar usando sus piernas	Ver (aunque use lentes)	Mover o usar sus brazos o manos	Aprender, recordar o concentrarse
Nacional	64.1%	58.4%	33.0%	38.8%
CDMX	68.1%	51.3%	36.5%	39.7%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2014.

Ahora bien, respecto a los menores de edad, la condición de asistencia escolar para los niños de 3 a 14 años en la CDMX²², de acuerdo a la Encuesta Intercensal, en 2015, se sabe que la alcaldía de Milpa Alta, es la que tiene el mayor porcentaje de niños que no asisten a la escuela, lo que representó (10.57%) de la población registrada en ese grupo de edad, por el contrario Coyoacán es la alcaldía con menor porcentaje de menores que no asisten a la escuela, lo que equivale al 4.46%. En general, el 91.22% de la población de la CDMX asistió a la escuela, mientras que el 8.27% no lo hizo, siendo que las mujeres tienen una menor tendencia de deserción en estos grupos de edad ver Tabla 21.

Tabla 21. Condición de asistencia escolar de 3 a 14 años en la CDMX, 2015 (Porcentajes).

Delegación	Condición de asistencia escolar					
	Asiste			No asiste		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Milpa alta	89.31%	49.80%	50.20%	10.57%	52.48%	47.52%
Coyoacán	94.31%	50.44%	49.56%	4.46%	53.42%	46.58%
Total	91.22%	50.69%	49.31%	8.27%	50.74%	49.26%

Fuente: Elaboración propia con datos de COPRED, s.f.

Otro dato de interés sobre los menores de edad, hace referencia a la tasa de trabajo infantil en 2017, a nivel nacional la tasa es del 11%, siendo Nayarit (19.7%) y Zacatecas (18.9%) las entidades con las tasas más altas, mientras que Querétaro (5.3%) y la CDMX (5.4%) son las de menor tasa, considerando que a pesar de que existe una tasa muy baja para esta última entidad, sigue siendo un problema que los niños tengan que insertarse al mercado de trabajo a temprana edad ver Tabla 22.

²² En 2013, como parte de un proyecto de colaboración sin precedente entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Distrito Federal (GDF), se logró instrumentar el programa de servicios SaludArte, a cargo de la Secretaría de Educación del DF (SEDU). Este programa era la primera acción en materia educativa que lograba llevar a cabo el GDF en las escuelas bajo el control del gobierno federal. En el primer ciclo escolar de instrumentación el programa operó en 84 planteles escolares, en tanto que para el ciclo 2016-2017 el número de escuelas se amplió a 120, pero se mantuvo en términos generales el número de beneficiarios, rondando los 28,000 (Mundo, 2018).

Tabla 22. Tasa de trabajo infantil por entidad federativa, 2017 (Porcentajes).

Entidad federativa	Tasa de trabajo infantil
Nacional	11.0%
CDMX	5.4%

Fuente: Elaboración propia con datos de (MTI, 2017)

Asimismo, se tiene la tasa de mortalidad infantil, que se refiere a la probabilidad que tiene un recién nacido de morir antes de cumplir un año de vida²³, en México la tasa para los niños fue de 14.7% y de 12% para las niñas, en el caso de la CDMX, esta es menor si se compara con las tasas nacionales, siendo 10.4% para los niños y 8.6% en niñas. En este caso los niños recién nacidos tienen una tasa más alta con respecto a las niñas ver Tabla 23.

Tabla 23. Tasa de mortalidad infantil, 2018 (Porcentajes)

Entidad federativa	Tasa de mortalidad infantil	
	Niños	Mujeres
Nacional	14.7%	12.0%
CDMX	10.4%	8.6%

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, 2018.

Por otro lado, está la razón de dependencia infantil, la cual resulta del cociente de dividir a las personas por su edad definidas como dependientes (menores de 15 años y mayores de 64 años de edad) entre las que se definen como económicamente productivas (15 a 64 años), para ello, la razón de dependencia infantil en el país, para 2018, fue de 40.01 lo que significa que por cada 100 personas consideradas en edad productiva, existen 40.01 en edad inactiva o dependiente, en el caso de la CDMX, la razón es de 26.76 infantes por cada 100 personas productivas. A continuación, esta la razón de dependencia adulta, la cual a nivel nacional para 2018, había 10.94 adultos por cada 100 personas activas, y en la CDMX 14.61 adultos mayores ver Tabla 24.

Tabla 24. Razón de dependencia demográfica, 2018 (Razón por cada 100 personas)

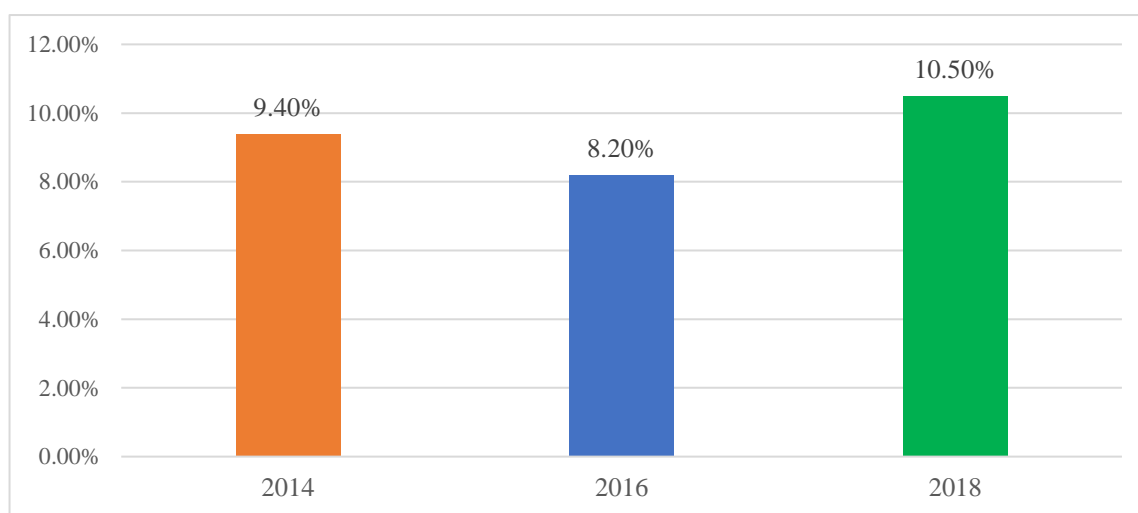
Razón	Nacional	CDMX
Razón de dependencia infantil	40.01	26.76
Razón de dependencia adulta	10.94	14.61

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, 2018.

²³ En la práctica, se define como el cociente entre las defunciones de los niños menores de un año ocurridas en un periodo dado y los nacimientos ocurridos en el mismo lapso (CONAPO, s.f.).

Respecto a los adultos mayores²⁴, considerando que para ellos es indispensable el cuidado de su salud debido a una mayor edad, es más probable que presenten enfermedades que comprometan su salud, se sabe que la población de este grupo de 65 años o más que se encontraba sin acceso a la seguridad social fue de 9.40% en la CDMX, porcentaje que disminuyó en 2016 a 8.20%, sin embargo para 2018, se incrementó a 10.50% ver Figura 2.

Figura 2. Población de 65 años o más sin acceso a la seguridad social en la CDMX, 2014-2018 (Porcentajes).



Fuente: Elaboración propia con datos de la CONEVAL, 2018.

De acuerdo a las Personas mayores No económicamente Activas (PNEA), en la CDMX, estas ascendieron a 988,064 personas en 2017, donde el 47.09% (465,304 adultos) se dedicaron a realizar quehaceres domésticos, el 41.99% (107,918 adultos) estaban pensionadas o jubiladas y el restante (10.92%) considerados como “Otros no activos e impedimentos físicos para trabajar) ver Tabla 25. Cabe mencionar que la Población Económicamente Activa (PEA) correspondiente a los adultos de 60 y más años fue de 418,205 personas, lo que representa el 29.74% de este grupo, una de las razones es que no reciben jubilación o pensión, o bien el monto que perciben no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

²⁴ A partir de la propuesta presentada por el Comité Intersectorial México por la Convención de los Derechos de las Personas Mayores al Grupo Redactor de la Constitución en un conversatorio realizado en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en 2016, se logró armonizar el texto del artículo 11 constitucional de la CPCDMX, con los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley (Quintana y Navarro, 2018).

Tabla 25. PNEA de adultos mayores de 60 o más años en la CDMX, 2017.

Actividad	Población	Distribución porcentual
Quehaceres domésticos	465,304	47.09%
Personas pensionadas o jubiladas	414,842	41.99%
Otros no activos e impedimentos físicos para trabajar	107,918	10.92%
PNEA	988,064	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE, citado por COPRED, s.f.

Ahora bien, con relación al nivel de ingreso de este grupo de personas, el 26.79% de la población recibe de más de 1 hasta 2 salarios mínimos, 22.61% corresponde a ingresos de hasta un salario mínimo, además solo el 7.18% recibe más de 5 salarios mínimos y 1.33% no recibe ningún ingreso ver Tabla 26.

Tabla 26. Ingreso económico de las personas de 60 o más años²⁵ que trabajan en la CDMX, 2017

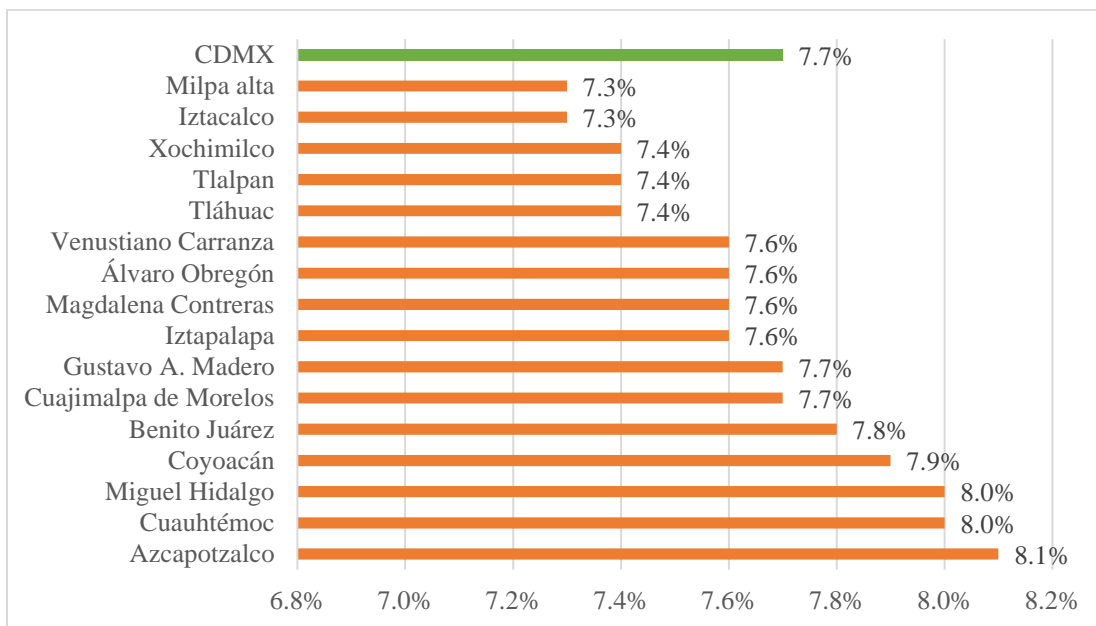
Nivel de ingreso	Población de 60 años y más	Distribución porcentual
Hasta un salario mínimo	93,122	22.61%
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	98,010	23.79%
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	68,122	16.54%
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	51,594	12.52%
Más de 5 salarios mínimos	29,564	7.18%
No recibe ingresos	5,462	1.33%
No especificado	66,067	16.04%
Total	411,941	100.00%

Fuente: Obtenido de COPRED, s.f.

Considerando a la discriminación como un factor importante que limita la inclusión de los grupos vulnerables y de acuerdo a la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX (EDIS) (2017), el 7.7% de la población consideraba que existe discriminación en la CDMX, por otro lado, las alcaldías que en mayor medida consideraron que este problema está presente fueron Azcapotzalco (8.1%), Cuauhtémoc (8.0%) y Miguel Hidalgo (8.0%). Por el contrario, Milpa Alta (7.3%) e Iztacalco (7.3%) fueron las alcaldías con menor porcentaje ver Figura 3.

²⁵ En razón del incremento de la esperanza de vida, 79 años en el caso de las mujeres y 73 en hombres de la CDMX, se han generado nuevas demandas que se deben atender: la necesidad del cuidado de las personas mayores y un marco regulador de personas cuidadoras al que se refiere el artículo 9º, apartado B, de la CPCDMX (Quintana y Navarro, 2018).

Figura 3. Población que considera que existe discriminación en la CDMX, según alcaldía, 2017 (Porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

En suma, el 4.40% de la población consideró que las personas adultas mayores son las más discriminadas, por otro lado, el 3.70% mencionó que las personas con discapacidad lo son y el 1.20% aseguró que son las niñas o niños, no obstante, 17.9% considera que el grupo más discriminado son los indígenas ver Tabla 27.

Tabla 27. Porcentaje de la población que considera a los grupos discriminados en la CDMX, 2017 (Porcentaje)

Grupo vulnerable	Distribución porcentual
Adultos mayores	4.40%
Personas con discapacidad	3.70%
Niñas o niños	1.20%

Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

De igual modo, según la EDIS (2017) de la proporción de personas que consideró que actualmente existe “muchas” discriminación en la CDMX, el 48% aseguró que los adultos mayores son discriminados, el 47.8% mencionó que los que sufren de mayor discriminación son las personas con discapacidad, mientras que el 37.4% seleccionó a los niños y niñas ver Tabla 28.

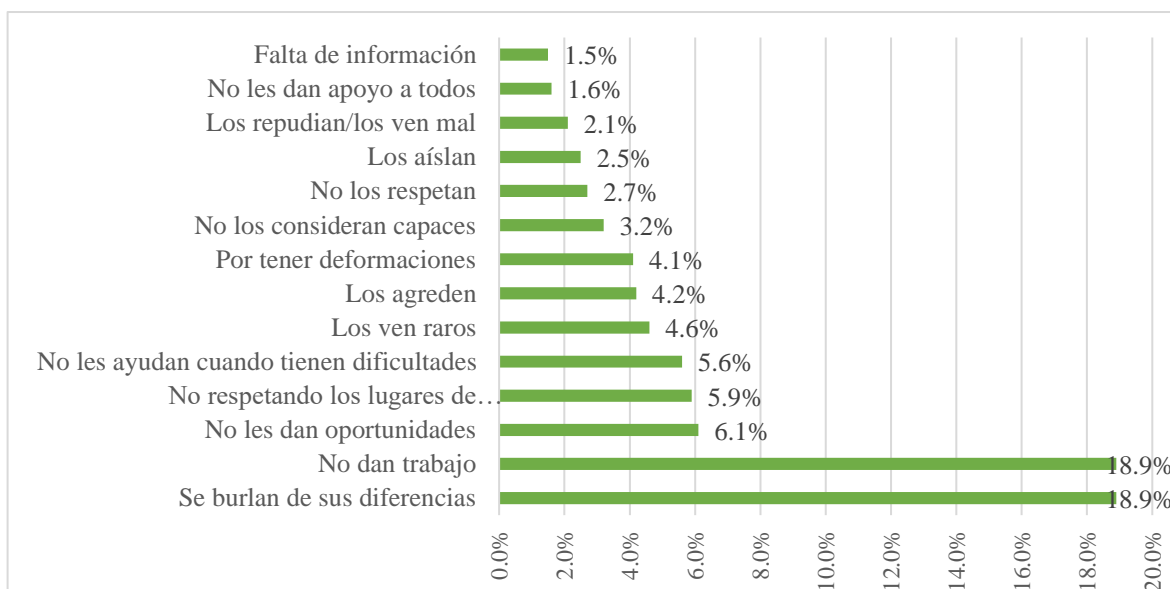
Tabla 28. Porcentaje de la población que considera “Mucha” discriminación en CDMX, 2017 (Porcentaje)

Grupo	Distribución porcentual
Adultos Mayores	48.0%
Personas con discapacidad	47.8%
Niñas y niños	37.4%

Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

Respecto a las personas con discapacidad, se establecieron las principales formas en la que se discrimina en la CDMX, por lo que el 18.9% aseguró que se burlan de sus diferencias, de igual forma el 18.9% que los discriminan al no darles trabajo, 6.1% consideraron que no les dan oportunidades y 5.9% mencionó que no respetan los lugares de estacionamiento, otra de las razones fueron que los agreden (4.1%), no los consideran capaces (3.2%) no los respetan (2.7), entre otros ver Figura 4.

Figura 4. Principales formas de discriminación a las personas con discapacidad en la CDMX, 2017

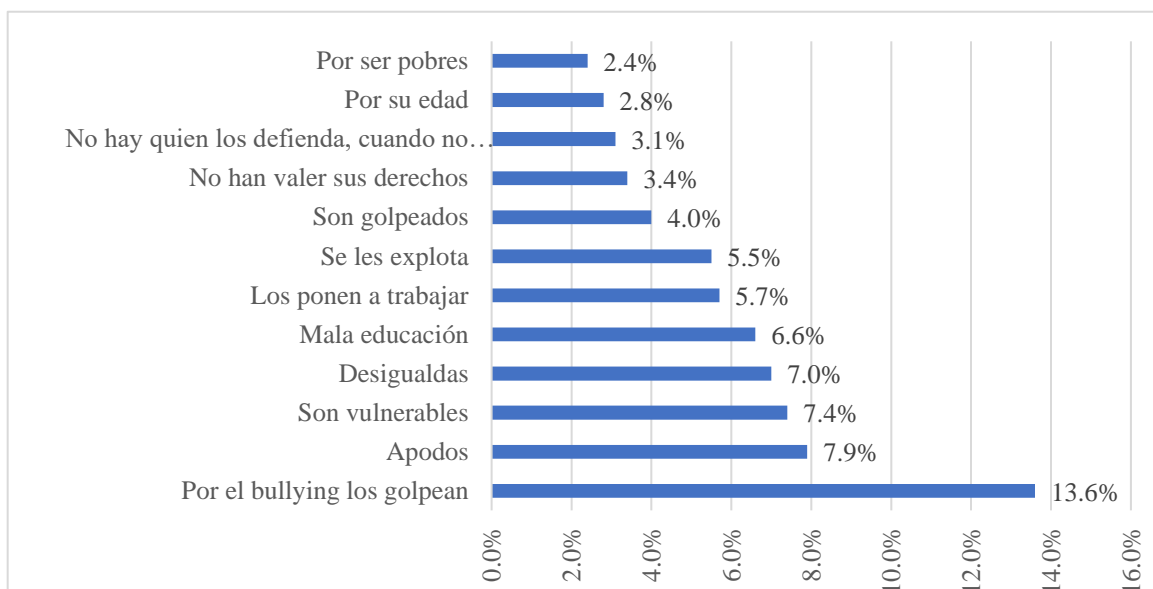


Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

Posteriormente se encuentran los niñas y niños, donde el 13.6% dijeron que la principal forma de discriminación son los golpes ocasionados por el bullying, el 7.9% por apodos, el 7% producto de la desigualdad, el 2.8% lo relacionaron a la edad y 2.4% por ser pobres. Otras formas fueron que los ponen a trabajar (5.7%), se les explota (5.5%), que no hacen valer sus

derechos (4%) y porque no hay quien los defienda, cuando no tienen padres (3.1%) ver Figura 5.

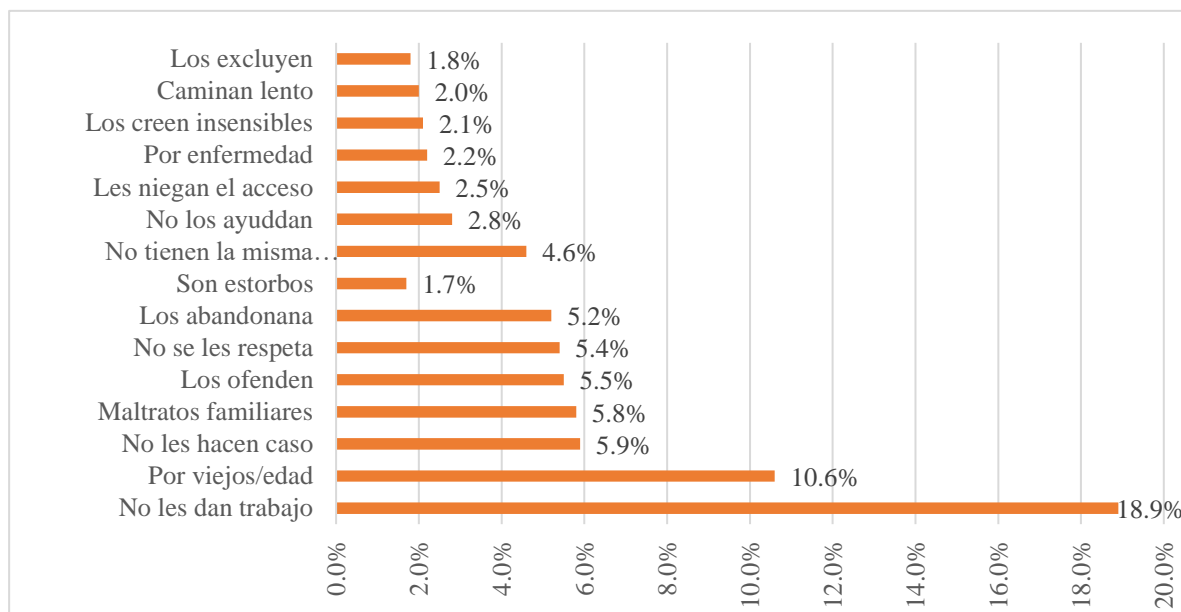
Figura 5. Principales formas de discriminación a los niños y niñas en la CDMX, 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

Ahora bien, en la CDMX, se mostraron las principales formas de discriminación a los adultos mayores, de manera que 18.9% de este grupo de personas consideró que no les dan trabajo, en segundo lugar, el 10.6% aseguró que los discriminan debido a su avanzada edad, y, en tercer lugar, consideraron que no les hacen caso (5.9%). Es importante considerar que el trabajo es importante para este grupo puesto que les ayuda a solventar sus gastos, lo cual en muchos casos pueden estar limitados ver Figura 6.

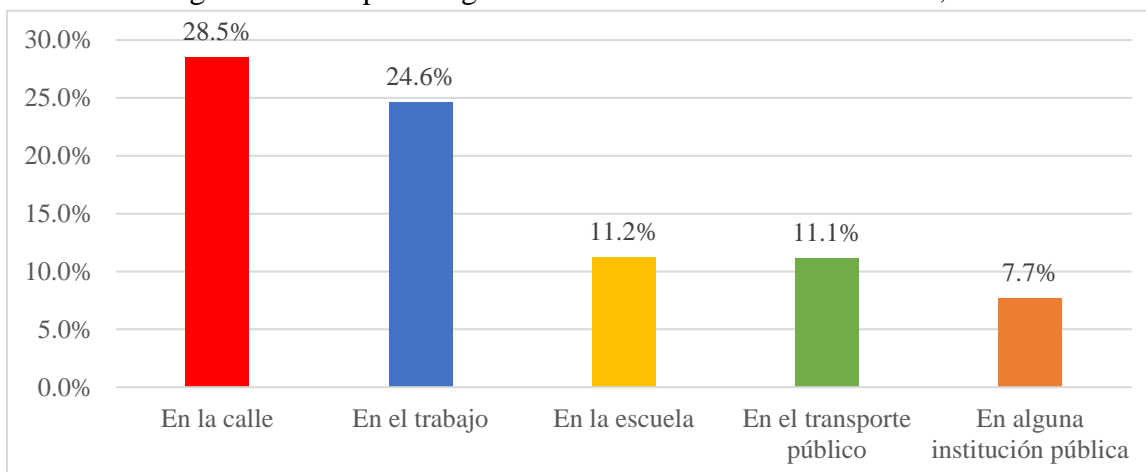
Figura 6. Principales formas de discriminación en adultos mayores en la CDMX, 2017 (Porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS, 2017.

Con relación a los testimonios en la CDMX, el 70.8% de la población mencionó no haber sido discriminada, mientras que el 27.6% aseguró que sí, el 1.6% no contestó. Los 5 principales lugares en donde dijeron haber sido discriminados fueron: en la calle (28.5%), en el trabajo (24.6%), en la escuela (11.2%), en el transporte público (11.1%) y en alguna institución pública (7.7%) ver Figura 7.

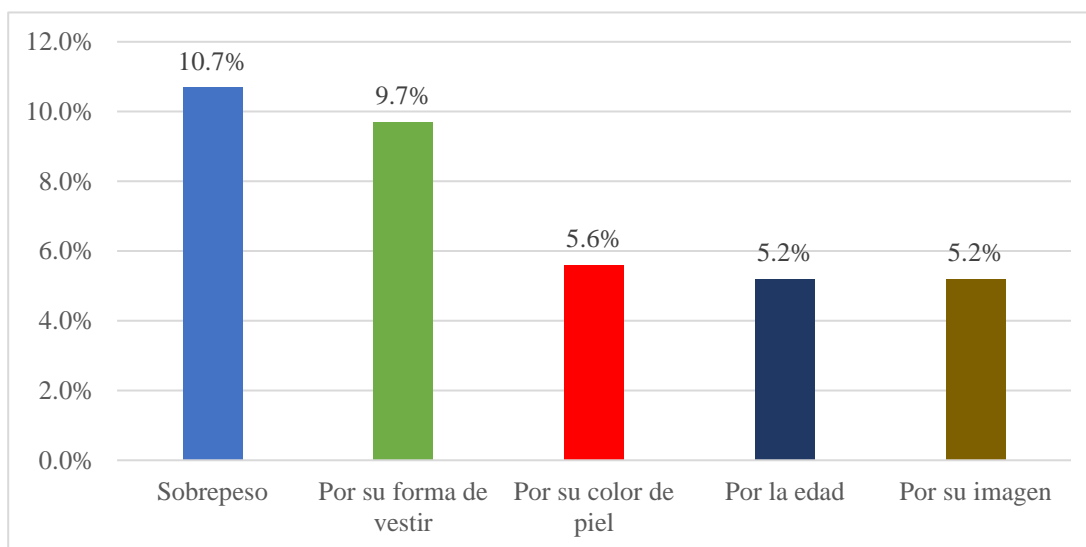
Figura 7. Principales lugares de discriminación en la CDMX, 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

Las razones que mencionó la población por las que fueron discriminados se relacionaron a: su sobrepeso (10.7%), su forma de vestir (9.7%), su color de piel (5.6%), la edad (5.2%) y por su imagen (5.2%) ver Figura 8.

Figura 8. Principales formas de discriminación en la CDMX, 2017.



Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

Por consiguiente, 42.2% de las personas que aceptaron haber sido discriminadas, consideraron que no hicieron nada al respecto, el 10.4% lo ignora, 3.4% denunció, 3.2% peleó y 2.9% se retiró del lugar donde se encontraban ver Tabla 29.

Tabla 29. Reacción de las personas ante discriminación en la CDMX, 2017.

Lo que hizo al respecto:	Distribución porcentual
Nada	42.2%
Ignorarlos	10.4%
Denunció	3.4%
Pelear	3.2%
Retirarme	2.9%

Fuente: Elaboración propia con datos de la EDIS.

VIII. Conclusiones

La política social en la CDMX ha sido desarticulada, poco transparente, corporativista y discrecional. Se multiplicaron los programas sociales con una lógica clientelar, con poca coordinación de acciones en el territorio, se dio un trato desigual y a veces discriminatorio para la población y fue poco eficiente en el uso de los recursos públicos. Como resultado de lo anterior, no ha sido posible garantizar los derechos de las personas de manera universal y, en especial, de aquellas personas, grupos o comunidades que hoy se encuentran en una situación de desventaja, vulnerabilidad, exclusión e injusticia (Primer informe de gobierno CDMX, 2019).

Por lo tanto, todavía queda mucho por recorrer en el ámbito de la inclusión de los grupos vulnerables en el desarrollo del país y de la CDMX, ya que siguen haciendo falta acciones integrales por parte de las autoridades en la elaboración de políticas públicas hacia las personas mayores en el acceso a sus derechos y atendiendo sus problemas. Por ejemplo, los principales programas que entregan transferencias monetarias no resuelven el problema estructural de la pobreza, ya que estos no son suficientes para cubrir siquiera las necesidades básicas²⁶.

Los vulnerables por su condición de discapacidad, siguen sin contar con espacios que presenten las condiciones adecuadas para tener un buen desarrollo humano en donde los espacios públicos y privados siguen sin tener diseños universales (que los pueda usar cualquier persona, sin importar sus características físicas o discapacidad) ni ajustes razonables (adaptaciones necesarias a espacios y productos para que las personas adultas mayores los puedan usar sin dificultades)²⁷.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la vulnerabilidad y pobreza a la que están expuestos derivado de la dependencia sobre los adultos puede reducirse con acciones que fomenten su educación y con una mayor participación en la sociedad, anticipar las soluciones a esta vulnerabilidad hoy, contribuirá a la reducción de las carencias en la población en un futuro, por lo que será benéfico para contribuir a una mejora en su educación, salud, vivienda y alimentación lo que se verá reflejado en una mejor calidad de vida (Aguirre, 2012).

Además, ha de considerarse que parte de esta población menor de edad ha tenido que insertarse al mercado de trabajo, teniendo una tasa de trabajo infantil de 5.4% en la CDMX,

²⁶ De acuerdo con Raccanello et.al. (s.f.), deben implementarse incentivos para promover una mayor independencia económica de los adultos mayores, principalmente para las mujeres, las cuales tienen una esperanza de vida más longeva en la CDMX y en el país (79 años) si compara con la de los hombres (73 años), por lo que son más vulnerables durante la última etapa de sus vidas. Pueden combinarse actividades familiares y laborales, posiblemente en el sector formal. La mayor inclusión de este grupo será indispensable, debido a las estimaciones derivadas en el incremento de adultos mayores en el país, en 2050, se espera, sean 32.4 millones del total de la población.

²⁷ En 2018, las personas con discapacidad tuvieron un ingreso promedio trimestral de \$11,438 en el país, cuando el ingreso de las personas sin discapacidad ascendió a \$ 18,663.00 lo que significa que este grupo cuenta con menos ingreso para poder cubrir sus gastos y lo pone en una situación de vulnerabilidad, por ello se debe de fomentar una mayor inserción en el mercado laboral, considerando que lo que perciben es un factor de vital importancia y más si no cuentan con el apoyo de sus familias.

quizá para ayudar a sus familias a solventar sus gastos, sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos el ingreso que pueden percibir a su edad es muy bajo (\$5,476 en el caso de los hombres y \$3,778 para las mujeres a nivel nacional), por lo que velar por su educación y su formación para el futuro será de mucha ayuda.

En resumen, se debe seguir trabajando en la erradicación de las condiciones presentes de vulnerabilidad que afecta a determinadas personas, grupos o comunidades, en este caso nos referimos a los niños, niñas y adolescentes, a los adultos mayores, y a las personas con discapacidad, porque se requieren de acciones y programas que deben orientarse a la prevención y a conocer los factores que la causan en los distintos grupos y niveles que se encuentran relacionados con la vulnerabilidad, por lo que es indispensable la participación de la sociedad, tanto desde su perspectiva estructural como desde enfoques más específicos como la familia y la participación de los individuos en sus diferentes roles en la sociedad (Pérez, 2005).

Posibles soluciones

Transitar desde una perspectiva de necesidades a un enfoque de derechos; de una política asistencialista a una de provisión de servicios sociales; de una relación de promotor y beneficiario a una triada de gobierno, comunidad y persona (Primer informe de gobierno CDMX, 2019).

Implementar políticas que garanticen el desarrollo integral de los habitantes correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situaciones particulares de vulnerabilidad. Asimismo, proporcionar asistencia jurídica en materia de derecho familiar, de forma gratuita, para fortalecer la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales.

Dar a los jóvenes atención psicológica y acompañamiento para prevenir conductas de riesgo, emocionales, sociales y delictivas; así como disminuir el índice de reincidencia en conflicto con la ley. Así también, crear grupos de atención para difundir los derechos y crear lazos entre los jóvenes que comparten problemáticas particulares.

Organizar grupos de convivencia donde las personas mayores realizan actividades recreativas, culturales, productivas, lúdicas. Proporcionar atención integral para mejorar su socialización y bienestar personal.

Identificar las necesidades de personas con discapacidad y el tipo de acciones que se requieren para facilitar el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. Generar

condiciones de acceso adecuadas al transporte público y garantizar el derecho a la movilidad y crear espacios accesibles. Elaborar guías de prevención de riesgos, eliminar los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas que se traducen en faltas de respeto hacia las personas con discapacidad.

IX. Bibliografía

Aguirre, J. P. (2012), Pobreza multidimensional en los jóvenes. En CESOP, Pobreza y factores de vulnerabilidad social en México (págs. 109-150). México.

ALDF. (2017), Obtenido de <http://aldf.gob.mx/archivo-DIC.629-08-2017.pdf>

Becerra, J. R. (2018), Derechos de las personas. Dfensor, 53-55.

Cáceres Cortés Fernando, Hernández Daniel, Hernández Laos Enrique, Székely Pardo Miguel, Vera Llamas Hadid (2002), Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX, Secretaría de Desarrollo Social, México, agosto, 7.

congresocdmx. (2019), Obtenido de <https://www.congresocdmx.gob.mx/atencion-a-grupos-vulnerables-y-programas-sociales-inquietudes-de-diputadas-y-diputados-en-la-comparecencia-de-almudena-ocejo/>

congresocdmx. (s.f.), Obtenido de <https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/>

CDMX. (s.f.), Estudio de Vulnerabilidad Económica de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México.

C.DD. (2019), Obtenido de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/31/2666-Prueba-Comision-de-Atencion-a-Grupos-Vulnerables-su-opinion-respecto-al-PEF-2020>

C.DD. (2019), Obtenido de <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Diciembre/30/3008-Proponen-castigar-hasta-con-cinco-anos-de-carcel-a-quienes-abandonen-a-personas-adultas-mayores>

C.DD. (s.f.), Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/grupvul/ninosyadl.htm>

C.DD. (s.f.), Obtenido de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm

CESOP. (2012), Obtenido de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/5_gvulnerables.htm

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, “Grupos Vulnerables”, en http://www.cedhj.org.mx/derechos_humanos/vulnerables.html.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LX legislatura http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/003_atencion_a_grupos_vulnerables

CONAPO. (2018), Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html

CONAPO. (s.f.), Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Glosario_CONAPO

CONEVAL. (2018), Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx>

CONEVAL. (2018), Informe de pobreza y evaluación. CDMX.

CNDH. (s.f.), Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/ppef/ppef_09/temas/expo_motivos/35po.pdf

CNDHE. (2019), Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal.

COPRED. (2017), Obtenido de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef8/35a/5a1ef835a79ba819774826.pdf>

COPRED. (2019), Convocatoria del programa social "Impulso social" para el ejercicio fiscal 2019. México.

COPRED. (s.f.), Obtenido de <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

COPRED. (s.f.), Obtenido de <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

COPRED. (s.f.), Obtenido de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1f03/423/5a1f03423a4f3960304958.pdf>

COPRED. (s.f.), Obtenido de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ac7ed/c11/5ac7edc111154136176494.pdf>

DHES. (2014), Derechos humanos de los grupos vulnerables. Manual.

DIF. (s.f.), Obtenido de <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas>

EDIS. (2017), Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. México.

ENADID. (2018), Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

ENIGH. (2018), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Entrevista a la diputada Laura Elena Martínez Rivera por Laskmana Sumano Arias, Canal del Congreso, el 17 de marzo de 2004.

EUROsociAL. (2015), Grupos vulnerables: Informe sobre el abordaje de la vulnerabilidad en EUROsociAL. FIIAPP.

Gobierno de la CDMX (2019), Primero Informe de Gobierno.

Gobierno de la CDMX (2015), Estudio de vulnerabilidad económica de las personas adultas mayores en la Ciudad de México.

Guerra, M. S., & Arjona, J. C. (2018), Los derechos humanos de grupos de atención prioritaria. DFNSOR, 5-7.

Hernández, M. D. (2015), ¿Qué sucede en México con los grupos vulnerables? México.

INEGI. (2014), La discapacidad en México. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf

ISSSTE. (2016), Obtenido de <https://www.gob.mx/issste/articulos/los-derechos-humanos-los-grupos-vulnerables-y-el-issste?idiom=es>

Jusidman. (s.f.), Políticas públicas para las personas con discapacidad. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Lara Espinosa, Diana (2015). Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Colección de Textos Sobre Derechos Humanos. CNDH. Disponible en http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_GruposVulnerabilidad1aReimpr.pdf

López, M. O., y Aranco, N. (2019), Envejecimiento y atención a la dependencia en México. BID.

Módulo de Trabajo Infantil-MTI-. (2017), Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mti/2017/doc/mti2017_resultados.pdf

Mundo, Á. L. (2018), Veinte años de política social en la Ciudad de México. Entre el deslinde, la incongruencia y la compactación. Revista An@lítica, 44-73.

Nuñez, V. Y. (2018), La permanencia de las personas migrantes y sujetos de protección internacional en la Ciudad de México. DFNSOR, 13-17.

Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la Alimentación (FAO), “Directrices relativas a los sistemas nacionales de información y cartografía sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad (siciav): antecedentes y principios”, en <http://www.fao.org/docrep/meeting/w8500s.htm#E11E18> (consulta enero 2020)

Pérez, M. d. (2005), Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar. Boletín Mexicano de Derechos Comparado, 845-867.

PLANADE. (2019), Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Ponce, G. S. (2012), Vulnerabilidad social y riesgo de caer en pobreza en México. En CESOP, Pobreza y factores de vulnerabilidad social en México (págs. 15-50). México.

Quintana, R. A., y Navarro, M. X. (2018), La Constitución Política de la Ciudad de México, marco normativo de la protección más amplia para las personas mayores. DFNSOR, 33-35.

Raccanello, K., Osorio, M. A., y Molina, N. V. (s.f.), Aspectos económicos de las personas adultas mayores en la Ciudad de México.

Ruiz Rivera, Naxhelli (2005). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. Departamento de Geografía Social, Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Circuito de la Investigación Científica, 04510, Coyoacán, México, D. F. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018846112012000100006#6

Sánchez González, Diego y Egea Jiménez, Carmen (2011). Enfoque de vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Universidad Autónoma de Nuevo León. Universidad de Granada. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000300006

Sánchez González, Diego y Egea Jiménez, Carmen (2010), Reflexión sobre la vulnerabilidad social: concepto, enfoques, métodos y líneas de investigación.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Primer Foro Nacional, “Situación actual y perspectivas de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México”, 2004, 2, en <http://www.dif.gob.mx/downloads/Infancia/Foro%20Nacional%20Infancia.pdf> (consulta enero 2020).

Ziccardi, A. (s.f.), Políticas de inclusión de la Ciudad de México. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/barba/16zicca.pdf>